

Lima, 22 de Enero del 2025

RESOLUCION N° 00004-2025-AMAG/CD-P

VISTOS:

El Informe N° 000027-2025-AMAG/SA-LOG de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 000043-2025-AMAG/SA de fecha 20 de enero de 2025, emitido por Secretaría Administrativa; el Informe N° 000021-2025-AMAG/OAJ de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Oficina de asesoría Jurídica; el Informe N° 000011-2025-AMAG/OPP de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000015-2025-AMAG/DG de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Dirección General, mediante el cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el Ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer artículo de la Ley N° 26335, establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, que constituye Pliego Presupuestal, y goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, establece que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de Bienes, Servicios y Obras, necesarios para el cumplimiento de los Objetivos y Actividades para dicho año, vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, el Artículo 14° del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, aprobado mediante Ley N° 32185, establece los montos para la determinación de los procesos de selección los cuales deber ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 22°, 23°, 24°, 25° y 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 32° de su Reglamento para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras;

Que, mediante Resolución N°000038-2024-D-AMAG/CD-P, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Presidencia del Consejo Directivo Titular del Pliego N°040 – Academia de la Magistratura aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2025;

Que, en base al PIA, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, elaboró el Cuadro Multianual de necesidades (CMN), de conformidad con la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, el mismo que fue a probado por el Titular de la Entidad el 15 de enero de 2025, con la suscripción del Anexo N° 4;

Que, ante la recomendación, propuesta y viabilidad de la Dirección General y áreas técnicas se aprobó por la Presidencia del CMN, se procedió a la elaboración del Plan Anual de Contrataciones – PAC, ello de conformidad con la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Artículo 25, numeral 25.2 y numeral 25.3 que señala lo siguiente: “25.2 El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones (...);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.amag.edu.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **YP4UX6Z**

Que, en mérito a sus funciones y competencias, y al plazo establecido con Informe N°000043-2025-AMAG-Sa de fecha 20 de enero de 2025 de la Secretaría Administrativa eleva la propuesta con su viabilidad del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025.

Que, con Informe N°00021-2025-AMAG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica en relación a la propuesta y viabilidad de la Secretaría Administrativa del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025, señala que contine los procedimientos de selección para el presente ejercicio fiscal, el cual debe estar alineado al Plan Operativo Institucional y el monto de la asignación presupuestaria total prevista para el año fiscal 2025, el mismo que debe ser evaluado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, emitiendo informe favorable en el extremo de la formalidad legal de la aprobación del PAC 2025.

Que, con Informe N°000011-2025-AMAG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 22 de enero de 2025 ante la propuesta de viabilidad y no contravención en el ámbito presupuestal para la aprobación del PAC, como área técnica emite opinión favorable.

Que, con Informe N°000015-2025-AMAG-DG de la Dirección General que eleva el expediente para la aprobación del Plan Anual de contrataciones correspondiente al año 2025 – PAC 2025, y como máxima autoridad administrativa emite opinión favorable y recomienda al titular de la entidad la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, en sus numerales 6.1 y 6.3, señala: “6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.”;

Que, en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones indica que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, disposición concordante con el Artículo 6°, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225;

Que, si bien en el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD se indica que: “El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.”, el mismo numeral debe ser concordante con lo señalado en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 que en el Artículo 25, numeral 25.2, entre otros, indica que: “A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones”, por lo que teniendo en cuenta la aprobación del CMN por el Titular de la AMAG el 15 de enero de 2025, y del PIA el 30 de diciembre de 2024, el plazo de aprobación del PAC vence el día miércoles 22 de enero de 2025;

Que, contando con los vistos buenos de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, Secretaría Administrativa, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y, de la Dirección General; y con su recomendación como áreas técnicas corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Ley N° 26335 Ley orgánica de la Academia de la Magistratura y contando con los vistos buenos, en el marco de las funciones y competencias propias de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, Secretaría Administrativa, Oficina de Asesoría Jurídica y, de la Dirección General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el año fiscal 2025, según detalle adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos de Ley y áreas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Academia de la Magistratura la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.amag.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, las acciones correspondientes para la ejecución de la contratación objeto de la presente Resolución y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de las obligaciones presupuestarias y otros que generará la aprobación del Plan Anual de Contrataciones aprobada en el artículo primero de la presente resolución, como el resguardo de la correcta ejecución presupuestal.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

MANUEL ESTUARDO LUJAN TUPEZ
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO(e)
Academia de la Magistratura

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001940-ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

B) AÑO : 2025

C) SIGLAS :

AMAG

D) UNIDAD EJECUTORA :

14

E) RUC : 2029089885

F) PLIEGO :

040

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	400,000.00	15	01	01	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI		
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	200,000.00	15	01	01	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI		
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO PATRIMONIAL BIENES CULTURALES, ACTIVOS INTANGIBLES Y EXISTENCIAS DE ALMACEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	60,000.00	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI		
4	0 - Repetición Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				CONTRATACION DE ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA PERSONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA				1 - Soles	1.00	107,954.00				00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI		
							1	0 - NO		ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL DE INVIERNO Y VERANO PARA PERSONAL FEMENINO DL 728 DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		40 - Unidad	50	1 - Soles	1.00	53,977	15	01	01								
							2	0 - NO		ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL DE INVIERNO Y VERANO PARA PERSONAL MASCULINO DL 728 DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		40 - Unidad	44	1 - Soles	1.00	53,977	15	01	01								



Firmado digitalmente por:
LEVANO ALVARADO Alejandro
 Dylan FAU 2029089885 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 14/01/2025 15:10:58-0500



Firmado digitalmente por:
CABALLERO CRISOSTOMO
 Miriam FAU 2029089885 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 20/01/2025 14:36:23-0500